MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2203

VIERNES 21 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
DESE CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL JUZGADO DE LETRAS DE RENGO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN CAUSA "SÁNCHEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" ROL [redacted]

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 63 letras d) e i) de la Ley N° 18.695, que confiere al Alcalde la administración superior de la Municipalidad;
- La sentencia definitiva dictada en causa "SÁNCHEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" ROL [redacted], seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, de fecha 28 de noviembre de 2025;
- Resolución de fecha 06 de agosto de 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°657 / 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, en causa "SÁNCHEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" ROL [redacted] seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, se dictó sentencia que condena a la Municipalidad el pago de la suma de $$3.000.000.- (tres millones de pesos).
2. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la referida sentencia, y fallado el recurso de nulidad, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado por el tribunal.
3. Que el pago será realizado en la cuenta del abogado patrocinante Felipe Ignacio Hazbun Marin, cédula nacional de identidad númer[redacted], quien posee facultades para percibir, en la cuenta corriente del Banco Estado número [redacted]
4. Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el pago de la suma señalada por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

I. **PÁGUESE** la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada en causa RIT [redacted]seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, a la cuenta corriente del Banco Estado número[redacted]

II. **IMPÚTESE** el pago a la cuenta 215-26-02-000-000-000 COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI - GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA.

I. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a efectuar el pago señalado, de conformidad con la sentencia judicial y los antecedentes que obran en la respectiva causa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/CkHt2TlbuhAUzLL
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA